

Presidente
 D. Regino Guesala
 Concejales
 D. Marcellino Salaverria
 .. Florencio Guesala
 .. José Luis Garmendia
 .. Candido Garbieru
 .. Esteban Garmendia

En la Universidad de Lezo a veinte
 y ocho de Enero de mil novecientos diez
 y siete, se reunió el Ayuntamiento de la
 misma con los Sres. Concejales que al mar-
 gen se expresan, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Regino Guesala y con
 asistencia del infrascrito Secretario para
 celebrar sesión ordinaria pública, que
 la declaró abierta dicho Sr. Presidente.

Se leyó el acta de la sesión anterior
 siendo aprobada por unanimidad.

A seguida se dió cuenta de un oficio
 del Sr. Alcalde de Oyarzun, en que después de
 hacer merito de un acuerdo de la Excmo. Co-
 misión provincial, que revocó el fallo del
 Tribunal Administrativo de aquel Valle, por el
 que se impuso una multa de veinte y cinco
 pesetas a D.^a Josefa Antonia Toledo de esta
 vecindad, por negarse a ser reconocida
 en el Fielato de Mendiondoberri, expresa,
 que desde que aquel se hizo público, empe-
 xaron poquito a poco y lo hacen sin nin-
 gun recato algunos vecinos de esta Univer-
 sidad, habitantes en los caserios próximos a
 aquella jurisdicción, a introducir fraudu-
 lentemente géneros gravados con derechos
 municipales, habiendo sorprendido en la ma-
 ñana de ayer y decomisado el Guarda-ar-
 bitrios a D.^a Nancela Lasa habitante en la
 casería Erriko-etxea de esta jurisdicción, dos
 botellas de vino, dos de aceite y uno de aguar-
 diente, y que redundando todo ello en perjuicio
 de los erarios de ambos Municipios, proponia
 la adopción de ciertos acuerdos.

Terminada la lectura de este oficio, expresó el Sr. Presidente que encontraba muy justos y atinadas las indicaciones que en él se contenían y después de la debida discusión, la Corporación adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Declarar que el Ayuntamiento estima justo y procedente, el decomiso que en la mañana de ayer realizó el Guarda de Cyarsum J. Antonio Pascano, de los géneros que conducía D.ª Manuela Casa, habitante en la casería Erriko-etea de esta jurisdicción.

2.º Disponer que conforme se hace al presente, los habitantes de los caseríos que pasan a sus domicilios por la carretera provincial que se dirige a Trim, paguen en el fiscalato de Mendiondo-berri de Cyarsum, los derechos municipales de los géneros que conduzcan para el consumo en esta jurisdicción.

3.º Disponer que según se establece en el Reglamento de arbitrios municipales vigente, los que traten de importar géneros gravados a esta Universidad, deben presentarlos en la Alhóndiga de la misma para adeudo de derechos.

4.º Autorizar al Guarda arbitrios de Cyarsum J. Antonio Pascano, para que en las mismas condiciones que lo hace el vigilante de arbitrios de esta Universidad, pueda desempeñar el cargo de Agente, persiguiendo a cuantos traten de introducir fraudulenta y

5.º Dar la debida publicidad por bandos y edictos a estos acuerdos, a fin de que nadie

pueda alegar ignorancia.

Con lo que el Sr. Presidente levanto la sesion de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales que saben y deben hacerlo, de que como Secretario, certifico.

Begun Guerra Manuelina Salaverry

Florencio Guerra José Luis Garmendia

Cándido Garbisa Esteban Garmendia

Fidel Otegui